



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID
FACULTAD DE DERECHO

La resolución por la que se concede o se deniega la solicitud de plaza en estudios de Grado pone fin a la vía administrativa y puede ser impugnada bien mediante recurso potestativo de reposición en el plazo un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de Junio de 2010)

Madrid, 24 julio de 2018
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


SECRETARIA
Faustino José Martínez Martínez

